



Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Comisión  
Organizadora

Vicepresidencia  
de  
Investigación

"Año del Bicentenario, de la  
consolidación de nuestra Independencia,  
de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

## **Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI**

**Bagua, 27 de junio 2024**

### **VISTO:**

La Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 015-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 31 de mayo 2024; Carta N° 017-2024-UNIFSLB/VPI/ROEU, de fecha 18 de junio 2024; Informe N° 130-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 19 de junio 2024; Oficio N° 382-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 20 de junio 2024; Informe Técnico N° 005-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 20 de junio de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria; establece que; *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico."*

Que, según Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio 2021, en su artículo 2° aprueba el documento normativo *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"* y en dicho documento normativo en el ítem 6.1.7 hace referencia a la funciones del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora entre ellas dice: *j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el Minedu.*





## Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI

Bagua, 27 de junio 2024

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 11 de enero de 2024, se delega funciones al Vicepresidente Académico y al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, delegándole las siguientes facultades y atribuciones; (...) Vicepresidente de Investigación: *Emitir resoluciones de reconocimiento y felicitación y conformación de jurados que no irroguen dinero a la Institución. Emitir resoluciones aprobando proyectos de investigación, planes de trabajo, charlas, capacitaciones y/o proyectos que no irroguen dinero a la institución. Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias.*

Que, el artículo 48 de la Ley 30220, estipula que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Asimismo, el artículo 79 menciona que como parte de las funciones de los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, (...).

Que, el Reglamento General de Investigación, en su artículo 45 señala que las actividades relacionadas con la investigación son las siguientes: a) proyectos de investigación realizadas por docentes, alumnos, administrativos o investigadores invitados, el artículo 46 establece que el Vicerrectorado de Investigación, registra las actividades de investigación, además el artículo 47 nos dice que, los estudios aprobados y registrados son considerados como parte de la carga académica de los docentes.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 31 de mayo 2024, se registra y aprueba los proyectos de Investigación Docente 2024 autofinanciados, en donde en la tabla del artículo primero de la mencionada resolución se detalla los proyectos P01 al P16, donde se detalla de cada uno de ellos el coordinador del proyecto, colaboradores y título del proyecto.





## **Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI**

**Bagua, 27 de junio 2024**

Que, según Carta N° 017-2024-UNIFSLB/VPI/ROEU, de fecha 18 de junio 2024, el Dr. Ronald Omar Estela Urbina – Docente de Ing. Civil, solicita incluir en un acto resolutivo a sus colaboradores del proyecto: Wilson Joel Lujan Llacsahuanga y Kevin Arnie Alarcon Wipio, indicando que estos fueron declarados oportunamente en su Carta N° 007-2024-UNIFSLB/VPI/ROEU.

Que, mediante Informe N° 130-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 19 de junio del 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI y todos los actuados correspondientes, para una mayor evaluación de los 16 Proyectos de Investigación Docente autofinanciados.

Que, mediante Oficio N° 382-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 20 de junio 2024, el Vicepresidente de Investigación hace llegar a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, los expedientes de los 16 proyectos de investigación docente autofinanciados, los mismos que forman parte del expediente de la mencionada resolución.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 20 de junio de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicepresidente de Investigación el informe técnico para la evaluación y rectificación de los 16 proyectos de investigación docente autofinanciados; donde concluye: (...) los 16 proyectos de investigación docente autofinanciados cumplen con los criterios fundamentales establecidos, tales como originalidad, claridad de los objetivos planteados, metodología detallada y referencias adecuadas. Además, se verificó que cada propuesta sigue la estructura conforme al Esquema de Proyectos e Informe de Investigación Cualitativa y Cuantitativa; se identificó un error de digitalización en el informe inicial, que resultó en la omisión de dos colaboradores en algunos de los proyectos, error que fue subsanado mediante una segunda revisión, asegurando que todos los nombres de coordinadores y colaboradores estén correctamente registrados; todos los proyectos han sido evaluados y se concluye que están aptos para su registro y aprobación; en base a esta nueva evaluación y las correcciones realizadas, se solicita dejar sin efecto la Resolución Vicepresidencia de Investigación N° 015-2024-UNIFSLB-CO/VPI. Esto permitirá la emisión de una nueva resolución que incluya las modificaciones pertinentes, asegurando que todos los proyectos estén aptos para su registro y aprobación.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Vicepresidencia de Investigación N° 015-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 31 de mayo 2024, y emitir la nueva resolución registrando y aprobando los 16 proyectos de investigación docente





**Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI**

**Bagua, 27 de junio 2024**

2024 autofinanciado, los mismos que ya cuentan con las modificaciones pertinentes y se encuentran aptos para su registro y aprobación

Que, de conformidad con el artículo 63° de la Ley Universitaria 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el estatuto universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Vicepresidencia de Investigación N° 015-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 31 de mayo 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR Y APROBAR** los dieciséis (16) Proyectos de Investigación Docente 2024 autofinanciados, según detalle:

NÚMERO ID	CORDINADOR DEL PROYECTO	COLABORADORES	TÍTULO DEL PROYECTO
P01	Lizbeth Maribel Córdova Rojas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Romel Ivan Guevara Guerrero</li> <li>➤ Félix Pompeyo Ferro Mayhua</li> <li>➤ Euclides Ticona Chayña</li> <li>➤ Maria Margarita Mora Costilla</li> <li>➤ Yudelly Torrejón Rodriguez</li> <li>➤ Carmen Rosa Carreño Farfán</li> <li>➤ Marilín Nicoll Sanchez Purihumán</li> <li>➤ Segundo Edilberto Vergara Medrano</li> </ul>	Factores de riesgo cardiovascular en personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
P02	Félix Pompeyo Ferro Mayhua	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Euclides Ticona Chayña</li> <li>➤ Romel Ivan Guevara Guerrero</li> <li>➤ Eli Morales Rojas</li> <li>➤ Lizbeth Maribel Córdova Rojas</li> <li>➤ José Alberto Carlos Ramos</li> </ul>	Evaluación de la resistencia a la gentamicina en cepas de <i>E. Coli</i> aisladas y metales pesados del agua, con enfoque One Health





**Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI**

**Bagua, 27 de junio 2024**

P03	Juan Carlos Alvarado Ibáñez	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Yesenia Melissa Santa Cruz Vásquez</li><li>➤ Erika Joana Fernández Vargas</li><li>➤ Erwin Ivan Pongo Becerra</li><li>➤ Carlos Werlinher Fernández Marín</li></ul>	Bioprospección de bacterias PGPR en cultivos de <i>Theobroma cacao</i> , <i>Coffea arabica</i> y <i>Ananas comosus</i> , con potencial biotecnológico.
P04	Víctor Cipriano Huanacuni Ajrota	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ María Foraquita Quispe</li><li>➤ Lilyan Saharai Lozada Diaz</li><li>➤ Rosa Cleydi Díaz Requejo</li></ul>	Determinación de los factores ambientales mediante parámetros físicos, químicos y microbiológicos como bioindicadores de la calidad del agua en la cuenca del río Utcubamba Bagua- Amazonas.
P05	Juan Ramón Calsín Turpo	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ José Almagro Pérez Carrasco</li><li>➤ Cesar Wiliar Herrera Vásquez</li></ul>	Biosorbentes ecológicos a partir de residuos de <i>Moringa oleifera</i> para la remoción de metales pesados en aguas residuales, Bagua 2024.
P06	Freddy Manuel Camacho Delgado	-----	Incidencia de la producción agrícola en el desarrollo económico en la Provincia de Bagua-Periodo 2022-2024.
P07	María Silvia Villa Santillán	-----	Cultura del emprendimiento y talento emprendedor en estudiantes de una universidad intercultural de Amazonas, 2024.
P08	Roger Álvaro Fernández Villarroel	-----	La Pizarra Digital Interactiva en la enseñanza de los cursos de matemáticas en la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





**Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI**

**Bagua, 27 de junio 2024**

P09	Orlando Hernández Hernández	-----	Patologías psicológicas en internos del establecimiento penitenciario de Bagua Grande por incuria del estado y el perjuicio a los derechos humanos (periodo 1990-2023)
P10	Guido Ayay Arista	➤ Alex Lenin Guivin Guadalupe ➤ Fátima de la Merced Pinglo Jurado	Evaluación de la participación comunitaria en la gestión de recursos naturales de las comunidades nativas Awajún y Wampís: Una alternativa para el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental de la Región Amazonas del Norte del Perú.
P11	Estanislao Rodríguez Horna	-----	Construcción y validación de un cuestionario tipo escala para medir principios bioéticos en estudiantes y practicantes de enfermería en los distritos de Bagua y Bagua Grande, 2024.
P12	Ronald Omar Estela Urbina	➤ Wilson Joel Lujan Lacsahuanga ➤ Kevin Arnie Alarcon Wipio	Algoritmo de procesamiento de imágenes mediante el uso de vehículos aéreos no tripulados para el diagnóstico y mantenimiento del pavimento flexible de la vía Bagua-Cajaruro.
P13	Marcos Alberto Vásquez Vásquez	-----	Fabiola Salazar Leguía: Su obra y pensamiento político al servicio del Perú.
P14	Jhony Huamán Tomanguilla	➤ Tito Quispe Campos ➤ Ada Yagkug Mantu	Percepción en torno al cambio climático de acuerdo a los pobladores de la comunidad nativa de Chipe.





**Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 018-2024-UNIFSLB-CO/VPI**

**Bagua, 27 de junio 2024**

P15	Manuel Tiberio Valentín Puma	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Javier Daniel Valentín Puma</li><li>➤ Erlith Tafur Huamán</li><li>➤ Merlita Mundaca Ramos</li><li>➤ Yesenia Valentín Huanaco</li></ul>	Evaluación de la infraestructura para la captación de turistas, en la provincia de Bagua de la región Amazonas 2024.
P16	Yelka Martina López Cuadra	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Rómulo Mori Zavaleta</li><li>➤ Jhunion Shacamajo Mashian</li><li>➤ Elmer Manuel Malca Teets</li></ul>	Motivación académica de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la universidad intercultural de la región Amazonas, 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a los coordinadores de cada proyecto, cumplir con el cronograma establecido en su proyecto de investigación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el monitoreo a cada proyecto de investigación, para su cumplimiento de acuerdo al cronograma establecido en cada uno de ellos.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Jose E. Cruz*  
Dr. JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN